



AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
DECRETO ALCALDICIO N° 4.362
QUILLÓN, 30 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N° de fecha .12.2014 que aprueba Programa **“CELEBRACIÓN AÑO NUEVO EN QUILLÓN”**, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
2. Ficha Técnica de Requerimiento N° 166 de fecha 29.12.2014,
3. Cartas de Representación de los artistas,
4. Presentación de la Empresa Productora,
5. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2014,
6. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20.11.2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante,
7. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas, que indica: “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”,
8. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 4, que indica: “Proveedor único. Se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar; lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada. Dependiendo de las especificidades del bien o servicio requerido o las circunstancias que rodean la contratación, como el factor localización, puede usarse esta modalidad. En este caso: - No existe la obligación de contar con tres cotizaciones para contratar”
9. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f), que indica: “Cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado.....”
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. QUE SE REQUIERE CONTRATAR A LA PRODUCTORA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM.
2. QUE LOS ARTISTAS REQUERIDOS A LA PRODUCTORA ANTERIORMENTE MENCIONADA ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ADJUNTO A ESTE DECRETO.

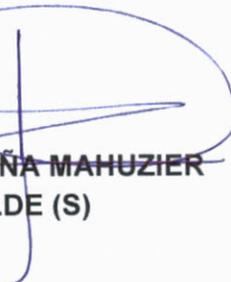
DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa de los servicios de la Sociedad Novoa y Muñoz Ltda, R.u.t. N°76.163.847-5, representada por la Señora María Victoria Gutiérrez Muñoz, R.u.n. N° 16.652.327-3, por un monto de \$ 2.200.000 para la actividad “**CELEBRACIÓN AÑO NUEVO EN QUILLÓN**”, la que se llevará a cabo en la Plaza de Armas a partir de las 22:00 hrs. el día miércoles 31 de Diciembre de 2014.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a la cuenta N° 215 2208011 SP 03, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE EN SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



MPM/tsp.

Distribución:

- ALCALDIA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA